



11 JUN. 2014

CIRCULAR EXTERNA No. 00000011
Fecha

PARA: SOCIEDADES PORTUARIAS REGIONALES, SOCIEDADES
PORTUARIAS, MUELLES HOMOLOGADOS, LICENCIAS
PORTUARIAS, AUTORIZACIONES TEMPORALES

DE: SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE PUERTOS

ASUNTO: Reporte Trimestral desechos de buques según MARPOL 73/78.

La Superintendencia de Puertos y Transporte en cumplimiento de sus funciones de Vigilancia, Inspección y Control, establecidas en la Ley 1° de 1991, Decretos 101 de 2000, 1016 de 2000 y 2741 de 2001; Resolución 071 de 1997; así como lo establecido el convenio Internacional para prevenir la contaminación por los Buques, 1973, y su Protocolo de 1.978, MARPOL 73/78, aprobado por la Ley 12 de 1.981, establece en sus anexos I, II, IV, V que los gobiernos de las partes, se comprometen a garantizar que en los Puertos y Terminales se establezcan sistemas de recepción para los desechos generados por los buques.

En los puertos y terminales del país es responsabilidad de Sociedades Portuarias titulares de concesiones o autorizaciones de muelles privados, muelles pesqueros y embarcaderos, acatar las disposiciones de MARPOL 73/78, en relación a la implementación de sistemas adecuados para la recepción de desechos generados por los buques.

Teniendo en cuenta que la Superintendencia General de Puertos hoy Supertransporte expidió la Resolución 930 del 25 de Noviembre de 1996, por la cual se reglamenta la recepción de los desechos generados por los buques en los Puertos Terminales, Muelles y Embarcaderos y con el propósito de garantizar un adecuado manejo y posterior control de los mismos, por cuanto supone un potencial riesgo de contaminación, informa a las Sociedades Portuarias Regionales, Sociedades Portuarias, Muelles Homologados, Licencias Portuarias y Autorizaciones Temporales, que a partir de la fecha, es de obligatorio cumplimiento el envío de la información relacionada con el recibo y posterior disposición final de los desechos de los buques que ingresan por las instalaciones portuarias del país.



00000011

06 JUN. 2014

La mencionada información, deberá ser reportada trimestralmente según formato Excel dispuesto para tal fin, el cual deberá ser diligenciado según indicaciones dadas en la hoja denominada "INSTRUCTIVO", que se encuentra incluida en el libro Excel de nombre "FICHA MARPOL", la cual podrá descargar de la página Web de la entidad www.supertransporte.gov.co.

06 JUN. 2014

Mercy Carina Martínez B.
MERCY CARINA MARTÍNEZ BOCANEGRA

Proyectó: Néstor Ríos

Revisó: José Olaya

C:\Users\nestorrios\Desktop\V7GD_REG_04 OfcioSalida.doc2.doc.doc